



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
SAMBORONDÓN

Samborondón, 17 de julio del 2026

OFICIO-ADM CONCURSO-015-2026

En mi calidad de Administradora del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la selección y designación del Registrador de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Samborondón, y en cumplimiento con el Art 26 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022 , en cual hace mención de que “ el informe deberá encontrarse debidamente suscrito por el responsable de la Unidad de Talento Humano o quién hiciere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y deberá ser publicado por el/la Administrador/a del Concurso en la Plataforma Tecnológica”.

Me permito poner en su conocimiento y adjuntar el Informe Técnico Nro. IMCS-019-JTH-2026, denominado " Informe Final De Cumplimiento De Requisitos Mínimos Del Concurso Público De Méritos Y Oposición, Impugnación Ciudadana Y Control Social, Para La Selección Y Designación Del Registrador De La Propiedad Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Samborondón", suscrito por la Jefa de Talento Humano.

Atentamente,



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**DENISSE DESIREE
TAPIA ROMERO**

Ing. Denisse Tapia Romero
**Directora de la Unidad Administrativa /Administradora del Concurso
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Samborondón**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
SAMBORONDÓN

JEFATURA DE TALENTO HUMANO

Informe Técnico Nro. IMCS-019-JTH-2026

**INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO DE
REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONCURSO
PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN,
IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL
SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y
DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
SAMBORONDÓN**

Fecha: 2026/07/17

1. ANTECEDENTES

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Samborondón, mediante Resolución de Concejo No. 09F-SG-ICMCS-2026, expedida en el año 2026, resolvió dar inicio al procedimiento para la selección y designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Samborondón, de conformidad con las disposiciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y demás normativa aplicable.

Mediante Oficio No. 044-AS-2026 de fecha 30 de marzo de 2026, el Ing. Juan José Yúnez Nowak, Alcalde del Cantón Samborondón, dispone en el numeral PRIMERO: *"Designese a la señora Denisse Tapia Romero, Directora Administrativa (E) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Samborondón, como Administradora del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de Registradores/as de la Propiedad del Cantón Samborondón."*

Por medio de OFICIO-ADM CONCURSO-014-2026, de fecha 10 de julio del 2026, la Ing. Denisse Tapia Romero, Administradora de Concurso, realizó la convocatoria para los miembros del Tribunal de Apelaciones, conformado por Abg. Ana Cristina Guadalupe Román (Delegada de la Máxima Autoridad), Sra. Elisa Marlene Salas Jaramillo (Delegada de la UATH) y a la Lcda. Johanna Paola Holguín León (Delegado del Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón), con la finalidad de realizar la evaluación de las reconsideraciones interpuestas por los postulantes del concurso público de méritos y oposición, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación del Registrador de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Samborondón.

2. BASE LEGAL

Con la RESOLUCIÓN No. 004-NG-DINARP-2022 – SE EXPIDIÓ “EL INSTRUCTIVO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADORES/AS DE LA PROPIEDAD Y REGISTRADORES/AS DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL A NIVEL NACIONAL” de 16 de agosto de 2022, publicada en el RO 3er S 130 de 19 de agosto de 2022.

El Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, Art. 20.- De los concursos de mérito y oposición. - "...El concurso de mérito y oposición para la designación de los Registradores de la Propiedad a nivel nacional, será llevado a cabo por la municipalidad respectiva con la intervención de una veeduría ciudadana, en base a la reglamentación que expida la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos..."

"Art. 22. Requisitos para postular. - Los/as postulantes a Registradores/as de la Propiedad y Registradores/as de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil, a más de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, Ley de Registro y demás normativa aplicable, deberán cumplir con aquellos establecidos en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registros Públicos.

Art. 23. Documentos necesarios para postular. - Los/as postulantes a Registradores/as de la Propiedad y Registradores/as de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil, deberán registrar su hoja de vida actualizada en la Plataforma Tecnológica de Concursos, así como, escanear y subir de manera íntegra, legible y en formato PDF, los siguientes documentos:

Documentación mínima obligatoria para la postulación

1. *Cédula de ciudadanía vigente (anverso y reverso);*
2. *Papeleta de votación vigente;*
3. *Título de tercer nivel en Derecho, legalmente reconocido en el país;*

4. Documentación que acredite experiencia profesional por un período mínimo de 3 años;
5. Certificado vigente al momento de la postulación de no tener impedimento de ejercer cargo público, emitido por el organismo competente;
6. Declaración juramentada otorgada ante notario público, en la cual deberá declarar:
 - a) Que los datos que consigna y los documentos que carga son verdaderos, que no ha ocultado o manipulado ninguna información, dato o documento y que autoriza al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal a comprobar la veracidad de la información y de sus declaraciones;
 - b) Que no tenga sentencia condenatoria ejecutoriada por los delitos de peculado, enriquecimiento ilícito, concusión, cohecho, tráfico de influencias, oferta de realizar tráfico de influencias, y testaferrismo; así como por lavado de activos, asociación ilícita y delincuencia organizada relacionados con actos de corrupción; no adeudar pensiones alimenticias; no tener sentencia ejecutoriada por algún delito de abuso sexual, acoso sexual o cualquier tipo de violencia de género en el ámbito laboral;
 - c) Que ha ejercido con probidad notoria la profesión de abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas;
 - d) Que no se encuentra incurso en las incompatibilidades, inhabilidades y prohibiciones para el ingreso al servicio público, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento
 - e) Que no posee bienes o capitales de cualquier naturaleza en paraísos fiscales; y,
 - f) Que cumple con todos los requisitos exigidos para ser Registrador/a de la Propiedad o Registrador/a de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil, según corresponda.

Documentación opcional que será calificada en la etapa de méritos

7. Títulos de formación académica de cuarto nivel en Derecho o ciencias de la Administración, tales como: Finanzas, Administración de Empresas, Administración Pública, Gestión de Talento Humano, Contabilidad y Auditoría; o Títulos de formación académica de quinto nivel en Derecho; debidamente registrados en la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT);

8. Certificados laborales que acrediten el tiempo, cargo y/o actividad durante el cual el/la postulante ha laborado como abogado/a en instituciones públicas o privadas.

En el caso de haberse desempeñado como abogado/a en el libre ejercicio profesional, deberá presentar contratos y/o certificados de prestación de servicios en el cual consten los años y actividades desempeñadas; declaraciones al Servicio de Rentas Internas; o Estatutos de conformación del estudio jurídico del que forma parte;

9. Certificados laborales que acrediten la experiencia específica en materia registral, el cual deberá señalar el tiempo, cargo y/o actividad durante la cual el/la postulante ha laborado como abogado/a en instituciones públicas o privadas;

10. Diplomas, certificados y/o cualquier otro documento que acredite su participación en cursos, seminarios, talleres y demás eventos de capacitación en Derecho o como ponente en colaboración con cuerpos colegiados, órganos consultivos en materia registral e instituciones de educación superior, mismos que deberán haber sido obtenidos en un máximo de cinco (5) años anteriores a la fecha de postulación, con un mínimo de ocho (8) horas cada uno;

11. Diplomas, certificados y/o cualquier otro documento que acredite su participación en cursos, seminarios, talleres y demás eventos de capacitación en materia registral o como ponente en colaboración con cuerpos colegiados, órganos consultivos e instituciones de educación superior, mismos que deberán haber sido obtenidos en un máximo de cinco (5) años anteriores a la fecha de postulación, con un mínimo de ocho (8) horas cada uno;

12. En caso de haber desempeñado la docencia universitaria en Derecho, certificado emitido por la Institución de Educación Superior en el que se detalle el tiempo durante el cual ha desempeñado o viene desempeñando la docencia universitaria;

13. En caso de haber publicado obras jurídicas como autor/a o coautor/a, copia de la hoja de créditos en la que conste los derechos de autor y código ISBN, o de revista con código ISSN;

14. En caso de haber publicado artículos relacionados con las ciencias jurídicas en revistas jurídicas, en revistas de naturaleza distinta al derecho, publicaciones en línea o publicaciones indexadas; copia de la portada de la revista y del artículo publicado por el/la postulante, y;

15. Certificados y demás documentos que acrediten su condición de sujeto de acción afirmativa, en caso de haberla.

La documentación que contenga añadiduras, tachones o enmendaduras no será considerada en ninguna de las fases del concurso público de méritos y oposición.

Art. 24. Responsabilidad del/la postulante. - Los/as postulantes son los/as únicos/as responsables por cualquier falsedad o inexactitud del contenido de la información y de la utilización efectiva de la Plataforma Tecnológica de Concursos implementada por la Dirección Nacional de Registros Públicos, particular que se deberá hacer constar en la convocatoria.

Mientras dure el procedimiento, los/as postulantes tienen la obligación de revisar constantemente la Plataforma Tecnológica de Concursos, el correo electrónico en el que recibirán notificaciones, así como

las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos.

Art. 25. Cierre de postulaciones. - Una vez que la persona interesada en postularse ingresó la información y subió los documentos escaneados, dentro del plazo establecido para dicha finalidad de acuerdo al cronograma aprobado, deberá cerrar y grabar su postulación en la Plataforma Tecnológica de Concursos a fin de que se habilite su participación. En caso de que la persona no realizare su postulación en el plazo previsto, no suba la documentación mínima requerida a la plataforma, o no cumpla los requisitos para el cargo, quedará excluido/a del concurso.

La Unidad de Talento Humano o quien hiere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, a través del/la Administrador/ra del Concurso deberá publicar en la Plataforma Tecnológica de Concursos y en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos, el listado de los/as ciudadanos/as que se hubiesen postulado, con el objeto de garantizar el principio de publicidad e impugnación ciudadana y control social.

Art. 26. Verificación y validación de requisitos y documentación de postulación.- Una vez finalizado el plazo de postulación, de acuerdo al cronograma publicado, la Unidad de Talento Humano o quién hiere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en el término de seis (6) días, verificará y validará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en las bases del concurso, así como constatará que los/as postulantes no se encuentren incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para el ejercicio de un cargo público en general y del cargo al que se postula en particular.

Concluida la validación de los requisitos mínimos y constatación de inhabilidades, la Unidad de Talento Humano o quién hiere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en el término no mayor de un (1) día, elaborará el informe de verificación y validación de requisitos mínimos, en el cual se deberá hacer constar el listado de los/as postulantes que hayan cumplido los mismos, así como el listado de aquellos/as que no hayan superado esa etapa detallando la causal de su exclusión; dicho informe deberá encontrarse debidamente suscrito por el/la responsable de la Unidad de Talento Humano o quien hiere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y deberá ser publicado por el/la Administrador/a del Concurso en la Plataforma Tecnológica, en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos, de lo cual se dejará constancia en el respectivo expediente

Art. 27. Reconsideración. - Los/as postulantes podrán solicitar la reconsideración del informe de verificación y validación de requisitos mínimos a través de la Plataforma Tecnológica de Concursos, en un término no mayor de dos (2) días contados a partir de la notificación realizada a través del correo electrónico señalado al momento de su postulación.

La reconsideración deberá versar únicamente sobre la evaluación del cumplimiento de requisitos mínimos o determinación de inhabilidades por parte de la Unidad de Talento Humano o quién hiere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; en ningún caso servirá para subsanar información omitida

o mal enviada. La reconsideración se aceptará únicamente en el evento de no haberse considerado información o documentación oportunamente cargada a la Plataforma Tecnológica de Concursos, por el aspirante.

Art. 28. Acta de reconsideración. - El Tribunal de Apelaciones dentro del término de tres (3) días posteriores al vencimiento del término establecido en el artículo 27 del presente Instructivo, evaluará las reconsideraciones que hubiesen sido interpuestas por los postulantes, junto con la documentación de respaldo enviada para su conocimiento y resolución.

El Tribunal de Apelaciones, dentro del término de un (1) día posterior a la evaluación de las reconsideraciones, procederá a emitir un informe debidamente motivado en el que se aceptará o negará la reconsideración propuesta y dispondrá al/la Administrador/a del Concurso su publicación en la Plataforma Tecnológica de Concursos, en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos

De la resolución de reconsideración no cabe recurso alguno en vía administrativa.

Si no existiesen o no se hubieren presentado reconsideraciones dentro de término establecido, el Tribunal de Apelaciones dejará constancia de este particular a través de la suscripción del acta correspondiente. La misma deberá ser publicada en la Plataforma Tecnológica por el/la Administrador/a del Concurso, y en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos.”

“Art. 29. Informe final de cumplimiento de requisitos mínimos.- Resueltas las reconsideraciones propuestas, de acuerdo al artículo 28 del presente Instructivo; la Unidad de Talento Humano o quién haga sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, elaborará el informe final de cumplimiento de requisitos mínimos en el término de dos (2) días y a través del/la Administrador/a del Concurso deberá publicar el informe final y el listado definitivo de postulantes que avanzan a la siguiente etapa en la Plataforma Tecnológica de Concursos, y en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos. En caso de considerarlo necesario, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal podrá publicar el listado de postulantes que continúan en el concurso en cualquier otro medio de comunicación que considere pertinente. “

3. DESARROLLO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 28 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022, referente a la actuación del Tribunal de Apelaciones, se establece lo siguiente:

“El Tribunal de Apelaciones, dentro del término de tres (3) días posteriores al vencimiento del plazo establecido en el artículo 27 del presente Instructivo, evaluará las reconsideraciones que hubieren sido interpuestas por los postulantes, junto con la documentación de respaldo enviada, para su conocimiento y resolución”.

El Tribunal de Apelaciones, dentro del término de un (1) día posterior a la evaluación de las reconsideraciones, procederá a emitir un informe debidamente motivado en el que se aceptará o negará la reconsideración propuesta y dispondrá al/la Administrador/a del Concurso su publicación en la Plataforma Tecnológica de Concursos, en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos” (...). El Tribunal de Apelaciones realizó la evaluación de las reconsideraciones interpuestas por los postulantes, y como resultado de aquello, emitieron el **“INFORME DE RECONSIDERACIÓN A LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SAMBORONDÓN.”**.

Los postulantes que realizaron solicitud de reconsideración se detallan a continuación:

CÓDIGO	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	RECONSIDERACIÓN	TIPO DE RECONSIDERACIÓN	FECHA
463	0924170038	PARRA GUILLEN ANDRES FRANCISCO	POR MEDIO DE LA PRESENTE, PRESENTO MI SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN RESPECTO A LA CALIFICACIÓN DEL APARTADO DE 'FORMACIÓN PROFESIONAL'. CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR PLENAMENTE MIS MÉRITOS ACADÉMICOS Y DE INSTRUCCIÓN SUPERIOR, ADJUNTO LOS TÍTULOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE REGISTRADOS ANTE LA SENESCYT Y LAS CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES QUE FORMALIZAN MI PREPARACIÓN ACADÉMICA. EN VIRTUD DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN EN IGUALDAD DE CONDICIONES Y EL PRINCIPIO DE INFORMALIDAD QUE RIGE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SOLICITO QUE SE REVISE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA. SE DEJE SIN EFECTO CUALQUIER OBSERVACIÓN PREVIA POR FALTA DE FORMALIDAD, Y SE PROCEDA CON LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE CORRESPONDIENTE A MI NIVEL REAL DE FORMACIÓN.	INSTRUCCION FORMAL	2026-07-09 13:36:46.081
462	0924170038	PARRA GUILLEN ANDRES FRANCISCO	INTERPONGO MI RECURSO DE RECONSIDERACIÓN RESPECTO A LA CALIFICACIÓN DEL APARTADO DE 'EXPERIENCIA LABORAL'. CON EL OBJETIVO DE DESVIRTUAR CUALQUIER OBSERVACIÓN FORMAL Y ACREDITAR DE MANERA FEAHACIENTE MI TRAYECTORIA PROFESIONAL, ADJUNTO A LA PRESENTE POSTULACIÓN MIS CERTIFICADOS LABORALES DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, EMITIDOS POR LAS INSTITUCIONES CORRESPONDIENTES, LOS CUALES DETALLAN CON PRECISIÓN LAS FUNCIONES EJERCIDAS, CARGOS DESEMPEÑADOS Y TIEMPOS DE SERVICIO. EN VIRTUD DEL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA PARTICIPACIÓN EN ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO Y EL PRINCIPIO DE VERDAD MATERIAL QUE RIGE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SOLICITO SE PROCEDA CON LA REVISIÓN, VALIDACIÓN E INCORPORACIÓN DE ESTOS CERTIFICADOS PARA EL CORRESPONDIENTE AJUSTE DE MI PUNTAJE EN ESTA ETAPA DEL CONCURSO.	EXPERIENCIA	2026-07-09 13:35:51.129
461	0924170038	PARRA GUILLEN ANDRES FRANCISCO	PRESENTO ESTA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN RESPECTO A LA OBSERVACIÓN REALIZADA A MI DECLARACIÓN JURAMENTADA. SOLICITO DE LA MANERA MÁS COMEDIDA SE REVISE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO APORTADO, TODA VEZ QUE EL MISMO CONTIENE LA DECLARACIÓN EXPRESA Y BAJO JURAMENTO DE MI PARTE SOBRE LA INEXISTENCIA DE IMPEDIMENTOS PARA EJERCER EL CARGO. EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD Y EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN EN IGUALDAD DE CONDICIONES EN ESTE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, SOLICITO FORMALMENTE QUE SE DEJE SIN EFECTO LA DESCALIFICACIÓN Y SE PROCEDA CON LA VALIDACIÓN DE MI POSTULACIÓN."	DECLARACIÓN JURAMENTADA	2026-07-09 13:10:00.102
460	0702534439	CASTRO SAAVEDRA CARLOS ANIBAL	MUNICIPAL DE SAMBORONDON SOLICITO RECONSIDERACION EN CUANTO A MI DECLARACIÓN JURAMENTADA YA QUE EN NINGUNA PARTE DEL INSTRUCTIVO SE SEÑALA QUE LAS DECLARACIONES JURAMENTADAS TIENEN CADUCIDAD Y ESTARIA VIGENTE POR CUANTO QUIEN LA HACE QUE ES EL POSTULANTE ESTA VIVO. MAS BIEN SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REVISAR QUE CUMPLO CON LO DECLARADO EN LA MISMA Y QUE ESTA CONFORME AL INSTRUCTIVO Y RESOLUCIÓN NRO. 004-NG-DINARP-2022 DEL CONCURSO, PUES LO QUE SE SOLICITA ES UNA DECLARACION JURAMENTADA PERO NO SE DETALLA QUE DEBE SER CON FECHA ACTUAL Y POR LO TANTO SOLICITO SE ME RECONSIERE MI PETICION.	DECLARACIÓN JURAMENTADA	2026-07-09 11:24:08.411
458	0702534439	CASTRO SAAVEDRA CARLOS ANIBAL	BUENOS DIAS ESTIMADA JEFA DE TALENTO HUMANO Y MIEMBROS DEL CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICION DEL GAD - MUNICIPAL DE SAMBORONDON SOLICITO RECONSIDERACION EN MI EXPERIENCIA PROFESIONAL YA QUE HE JUSTIFICADO MI EXPERIENCIA CON DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PLATAFORMA DEL CONCURSO COMO EX - NOTARIO, ABOGADO CONTRATADO DEL BANCO DE FOMENTO Y REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y EN MI TUTULO DE ABOGADO CONSTA QUE SOY GRADUADO EN EL AÑO DE 1995 POR LO TANTO A LA PRESENTE FECHA HAN TRANSCURRIDO 30 AÑOS Y NO ENTIENDO POR QUE	EXPERIENCIA	2026-07-09 11:15:51.687

			SE ME HACE OBSERVACIÓN QUE NO CUMPLO CON EXPERIENCIA PROFESIONAL. SOLICITO QUE SEA RECONSIDERADA MI PETICION.		
459	1203186927	ALVARADO ONOFRE ROBERT LENIN	SOLICITO QUE SE REVISE Y VALORE CORRECTAMENTE LA DOCUMENTACIÓN CARGADA OPORTUNAMENTE EN LA PLATAFORMA, EN ESPECIAL EL CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULOS EMITIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA, EL 29 DE JUNIO DE 2026, EN EL QUE CONSTA REGISTRADO MI TÍTULO DE TERCER NIVEL DE ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, OTORGADO POR LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL, CON REGISTRO NO. 1006-02-112196, ASÍ COMO MI TÍTULO DE CUARTO NIVEL DE MAGISTER EN DERECHO PROCESAL, OTORGADO POR LA UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DEL ECUADOR, REGISTRADO CON EL NO. 3027-2026-3298832. EL MISMO QUE GOZA DE PRESUNCIÓN DE LEGITIMIDAD, VALIDEZ, AUTENTICIDAD Y VERACIDAD. EN CONSECUENCIA, SOLICITO SE RECONSIDERE LA CALIFICACIÓN OTORGADA, AL ENCONTRARSE ACREDITADO EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE FORMACIÓN ACADÉMICA EXIGIDO.	INSTRUCCION FORMAL	2026-07-09 11:20:08.31
464	1205945312	BEJAR ROJAS VICTORIA KATHERINE	LA EXPERIENCIA EXIGIDA POR LA NORMATIVA ESTÁ PLENAMENTE ACREDITADA Y HA SIDO EJERCIDA DE MANERA CONTINUA POR MÁS DE 3 AÑOS, CONFORME AL ARTÍCULO 44 DEL INSTRUCTIVO. DESDE EL AÑO 2019 EJERCÍ COMO ABOGADA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE QUEVEDO, DESEMPEÑANDO FUNCIONES PROPIAS DEL EJERCICIO PROFESIONAL DEL DERECHO. EN 2020 INICIÉ FORMALMENTE EL LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL, ACREDITADO MEDIANTE MI INSCRIPCIÓN EN EL RUC, CON ACTIVIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, MANTENIENDO DESDE ENTONCES EL EJERCICIO CONTINUO DE LA ABOGACÍA. ACTUALMENTE DESEMPEÑO EL CARGO DE REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUEVEDO, EJERCIENDO REPRESENTACIÓN LEGAL, CONTESTACIÓN DE DEMANDAS, ASISTENCIA A AUDIENCIAS Y DEMÁS ACTUACIONES JUDICIALES. INCLUSO CONSIDERANDO ÚNICAMENTE ESTE ÚLTIMO CARGO, SUPERO EL MÍNIMO DE TRES AÑOS EXIGIDO. SOLICITO: SE RECONSIDERE Y SE ME PERMITA CONTINUAR CONCURSANDO.	EXPERIENCIA	2026-07-10 15:22:36.307

Fuente : Plataforma del Concurso de la DINARP.

Luego de revisada y analizada la información por parte del Tribunal de Apelaciones, de acuerdo a la normativa legal vigente, no se aceptan las solicitudes de reconsideraciones correspondientes de los postulantes: Parra Guillen Andrés Francisco, Castro Saavedra Carlos Anibal, Alvarado Onofre Robert Lenin, Bejar Rojas Victoria Katherine, conforme lo concluye el **“ACTA DE RECONSIDERACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN”**, de fecha 15 de julio del 2026, el Tribunal de Apelaciones, culminado el análisis de las reconsideraciones expuestas por los postulantes, en virtud de lo que determina el Art. 28 de la Resolución Nro.004-NGDINARP-2022, el Tribunal de Apelaciones, ha realizado la verificación de siete (7) reconsideraciones de los postulantes, dentro del plazo estipulado se emite el presente informe en el cual se desprende lo siguiente:

NRO.	APELLIDO Y NOMBRE	TIPO DE RECONSIDERACIÓN	SE ACEPTA O NO LA RECONSIDERACIÓN
1	PARRA GUILLEN ANDRES FRANCISCO	INSTRUCCION FORMAL	NO SE ACEPTA
2	PARRA GUILLEN ANDRES FRANCISCO	EXPERIENCIA	NO SE ACEPTA
3	PARRA GUILLEN ANDRES FRANCISCO	DECLARACIÓN JURAMENTADA	NO SE ACEPTA

4	CASTRO SAAVEDRA CARLOS ANIBAL	DECLARACIÓN JURAMENTADA	NO SE ACEPTA
5	CASTRO SAAVEDRA CARLOS ANIBAL	EXPERIENCIA	NO SE ACEPTA
6	ALVARADO ONOFRE ROBERT LENIN	INSTRUCCION FORMAL	NO SE ACEPTA
7	BEJAR ROJAS VICTORIA KATHERINE	EXPERIENCIA	NO SE ACEPTA

De acuerdo a lo establecido en la Art. 28 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022, correspondiente al "...INSTRUCTIVO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD...", el Tribunal de Apelaciones dispone al/la Administrador/a del Concurso la publicación de la presente acta en la Plataforma Tecnológica de Concursos, en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, de la Dirección Nacional de Registros Públicos."

4. INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MINIMOS

Conforme lo determina el Art. 29 de la Resolución Nro. 004- NG-DINARP-2022, de los treinta y uno (31) postulantes que se inscribieron para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de Registrador/a de la Propiedad y Registrador/a de la Propiedad del GAD Municipal del Cantón Samborondón, a través de la plataforma tecnológica de concursos de la Dirección Nacional de Registros Públicos, se desprende que diez (10) postulantes cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el Art. 23 de la resolución antes mencionada, se ha realizado el listado de los postulantes que cumplen y que no cumplen con los requisitos mínimos requeridos, según detalle a continuación:

Listado de los postulantes que han superado la etapa de requisitos mínimos:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	CIUDADANO ECUATORIANO	INSTRUCCIÓN FORMAL	EXPERIENCIA	DECLARACIÓN JURAMENTADA	CERTIFICADO NO TENER IMPEDIMENTO	ESTADO POSTULACIÓN
1	BASANTES BOMBON DIEGO ALEJANDRO	1804164513	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI PASA
2	CASTRO TORRES LUIS OSWALDO	1003244165	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI PASA
3	GUTIERREZ FRANCO LENIN STALIN	0923636971	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI PASA
4	MORENO SANCHEZ RAMIRO JESUS	0703800896	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI PASA
5	PARRALES SOLIS KARLA MERCEDES	0921785747	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI PASA
6	REYES NARANJO SUSANA MICHELLE	0930037379	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI PASA
7	ROMERO MOSCOSO EDMUNDO FABIAN	0702220377	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI PASA
8	SANCHEZ BAZANTES LIZETH CAROLINA	0953168093	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI PASA
9	SARANGO GUAJALA DANNY EDUARDO	1103326789	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI PASA
10	VILLACIS ULLOA NANCY DEL CISNE	0915365118	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI PASA

Fuente : Plataforma del Concurso de la DINARP

Listado de los postulantes que no han superado la etapa de requisitos mínimos, con observación detalla la causal de su exclusión:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	CIUDADANO ECUATORIANO	INSTRUCCIÓN FORMAL	EXPERIENCIA	DECLARACIÓN JURAMENTADA	CERTIFICADO NO TENER IMPEDIMENTO	ESTADO POSTULACIÓN	OBSERVACIÓN
1	ALVARADO ONOFRE ROBERT LENIN	1203186927	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	*El postulante no adjunta el documento que respalda lo solicitado de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 numeral.3 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.
2	ANDRADE ROLDAN WALTER WILMER	0602119836	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	*Declaración Juramentada no cumple con lo establecido Art. 23 numeral 6 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022
3	ARCENTALES CEDENO WAGNER FRANCISCO	1714475264	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	*Declaración Juramentada no cumple con lo establecido Art. 23 numeral 6 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022
4	BEJAR ROJAS VICTORIA KATHERINE	1205945312	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	*No cumple con los documentos necesarios para postular como menciona en el Art 23 numeral 4 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.
5	BENALCAZAR LARA BAYARDO ROSALINO	1001750940	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	* No cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 1 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022. *Declaración Juramentada no cumple con lo establecido Art. 23 numeral 6 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022
6	CABRERA LANCHIMBA DIEGO DANIEL	1003025754	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	*El postulante no adjunta el documento que respalda lo solicitado de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 numeral.3 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022. *Declaración Juramentada no cumple con lo establecido Art. 23 numeral 6 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	CIUDADANO ECUATORIANO	INSTRUCCIÓN FORMAL	EXPERIENCIA	DECLARACIÓN JURAMENTADA	CERTIFICADO NO TENER IMPEDIMENTO	ESTADO POSTULACIÓN	OBSERVACIÓN
7	CASTILLO GILER CARLOS BRYAN	1718465535	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	* No cumple con los documentos necesarios para postular como menciona en el Art 23 numeral 4 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022. *Declaración Juramentada no cumple con lo establecido Art. 23 numeral 6 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.
8	CASTRO SAAVEDRA CARLOS ANIBAL	0702534439	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO PASA	* No cumple con los documentos necesarios para postular como menciona en el Art 23 numeral 4 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022. *Declaración Juramentada no cumple con lo establecido Art. 23 numeral 6 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022 * No cumple con el Art. 23 numeral 5 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022, el cual menciona certificado vigente al momento de la postulación de no tener impedimento de ejercer cargo público, emitido por el organismo competente.
9	CHAMORRO ESPINOSA CINTHIA VANESSA	1003408869	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO PASA	* No cumple con lo establecido en el Art. 23 numeral 1 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022. *Declaración Juramentada no cumple con lo establecido Art. 23 numeral 6 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022 * No cumple con el Art. 23 numeral 5 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022, el cual menciona certificado vigente al momento de la postulación de no tener impedimento de ejercer cargo público, emitido por el organismo competente.
10	FIGUEROA OÑA GEOVANNA MARICELA	0704594647	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	*Declaración Juramentada no cumple con lo establecido Art. 23 numeral 6 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022
11	FIGUEROA ROBLES JENIFFER PATRICIA	1104533326	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	*Declaración Juramentada no cumple con lo establecido Art. 23 numeral 6 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	CIUDADANO ECUATORIANO	INSTRUCCIÓN FORMAL	EXPERIENCIA	DECLARACIÓN JURAMENTADA	CERTIFICADO NO TENER IMPEDIMENTO	ESTADO POSTULACIÓN	OBSERVACIÓN
12	GALVEZ SANTOS MARIA CRISTINA	0920089885	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	*El postulante no adjunta el documento de respaldo de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 numeral.3 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.
13	GRANDA OVACO ISAIAS GABRIEL	1710960897	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	* No cumple con los documentos necesarios para postular como menciona en el Art 23 numeral 4 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022 *Declaración Juramentada no cumple con lo establecido Art. 23 numeral 6 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022
14	MALDONADO CAMPOVERDE PRISCILA LISSETTE	0705332112	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	*No cumple con los documentos necesarios para postular como menciona en el Art 23 numeral 4 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.
15	MORA ZHININ RAQUEL	0301043923	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	*No cumple con los documentos necesarios para postular como menciona en el Art 23 numeral 4 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022. *Declaración Juramentada no cumple con lo establecido Art. 23 numeral 6 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022
16	ORTEGA PINO ERIC FABRICIO	1206152835	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	* El postulante no adjunta el documento de respaldo de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 numeral 3 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022. *Declaración Juramentada no cumple con lo establecido Art. 23 numeral 6 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	CIUDADANO ECUATORIANO	INSTRUCCIÓN FORMAL	EXPERIENCIA	DECLARACIÓN JURAMENTADA	CERTIFICADO NO TENER IMPEDIMENTO	ESTADO POSTULACIÓN	OBSERVACIÓN
17	PARRA GUILLÉN ANDRÉS FRANCISCO	0924170038	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	*El postulante no adjunta el documento que respalda lo solicitado de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 numeral 3 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022. * No cumple con los documentos necesarios para postular como menciona en el Art 23 numeral 4 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022 *Declaración Juramentada no cumple con lo establecido Art. 23 numeral 6 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022
18	PERALTA MAURA GENARO IVAN	0103667069	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	*Declaración Juramentada no cumple con lo establecido Art. 23 numeral 6 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022
19	REYES APUNTE DAVID PATRICIO	1715627863	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	*Declaración Juramentada no cumple con lo establecido Art. 23 numeral 6 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	CIUDADANO ECUATORIANO	INSTRUCCIÓN FORMAL	EXPERIENCIA	DECLARACIÓN JURAMENTADA	CERTIFICADO NO TENER IMPEDIMENTO	ESTADO POSTULACIÓN	OBSERVACIÓN
20	SALAZAR ARIAS HERNAN MARCELO	1802137016	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	*Declaración Juramentada no cumple con lo establecido Art. 23 numeral 6 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022
21	ZHUNIO IÑIGUEZ EULALIA ELIZABETH	0104792379	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	* No cumple con los documentos necesarios para postular como menciona en el Art 23 numeral 4 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022 *Declaración Juramentada no cumple con lo establecido Art. 23 numeral 6 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022

Fuente: Plataforma Tecnológica de Concursos de la DINARP.

5. CONCLUSIONES

Conforme al cronograma aprobado para el desarrollo del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la selección y designación de Registradores/as de la Propiedad del Cantón Samborondón, desde el 09 al 10 de julio del 2026 se receptaron un total de 07 reconsideraciones interpuestas por 4 postulantes.

Una vez analizada las reconsideraciones interpuestas por los postulantes, el Tribunal de Apelaciones, resolvió no aceptar ninguna de las reconsideraciones, debido a que los postulantes incumplieron lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Resolución Nro. 004-NG-DINARP-2022. Existe un total de diez (10) postulantes, que pasan a la siguiente fase de la etapa del concurso.

La Unidad Administrativa de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Samborondón, emite **Informe Final de Cumplimiento de Requisitos Mínimos**, de los postulantes al Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de Registrador/a de la Propiedad y Registrador/a de la Propiedad del Cantón Samborondón, acorde a lo establecido en el Art. 29 de la Resolución Nro. 004-NG-DINARP-2022, del "INSTRUCTIVO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADORES/AS DE LA PROPIEDAD Y REGISTRADORES/AS DE LA PROPIEDAD", a fin que sea publicado en la Plataforma Tecnológica de Concursos, en las páginas web de la Dirección Nacional de Registros Públicos, y del GAD Municipal del Cantón Samborondón.

Samborondón julio 17 de 2026.

Atentamente,



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**SILVIA REBECA
FRANCO ATIENCIA**

Lcda. Silvia Franco Atencia

Jefa de Talento Humano

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Samborondón

RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAMBORONDON				
DENOMINACIÓN DEL PUESTO:	REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD			CÓDIGO:	DINARP-0045
GRUPO OCUPACIONAL:		GRADO:		R.M.U.:	\$ 2.368,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	01				
INSTRUCCIÓN FORMAL REQUERIDA:	TERCER NIVEL, DERECHO ADMINISTRATIVO, DERECHO CONSTITUCIONAL, DERECHO REGISTRAL, GESTIÓN PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN				
CAPACITACIÓN REQUERIDA:	DERECHO REGISTRAL Y NOTARIAL, CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA REGISTRAL, 8 horas, CURSO/SEMINARIO/ TALLER Y/O EVENTO ; DERECHO CIVIL, DERECHO PROCESAL, DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL , CAPACITACIÓN GENERAL, 8 horas,				
EXPERIENCIA REQUERIDA:	DOCENCIA 1 años 0 meses DOCENTE DE ASIGNATURA DE CIENCIAS JURIDICAS; EXPERIENCIA PROFESIONAL 3 años 0 meses HABER SIDO ABOGADO EN LIBRE EJERCICIO EN EL AMBITO PUBLICO O PRIVADO; EXPERIENCIA ESPECIFICA 3 años 0 meses MANEJO DE PROCESOS DE				
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES			CÉDULA DE IDENTIDAD	
1	BASANTES BOMBON DIEGO ALEJANDRO			1804164513	
2	CASTRO TORRES LUIS OSWALDO			1003244165	
3	GUTIERREZ FRANCO LENIN STALIN			0923636971	
4	MORENO SANCHEZ RAMIRO JESUS			0703800896	
5	PARRALES SOLIS KARLA MERCEDES			0921785747	
6	REYES NARANJO SUSANA MICHELLE			0930037379	
7	ROMERO MOSCOSO EDMUNDO FABIAN			0702220377	
8	SANCHEZ BAZANTES LIZETH CAROLINA			0953168093	

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD
9	SARANGO GUAJALA DANNY EDUARDO	1103326789
10	VILLACIS ULLOA NANCY DEL CISNE	0915365118

**IMPUGNACIÓN CIUDADANA
(ART 30)**

SE REALIZARÁ A PARTIR DE 21/07/2026 00:00 HASTA 24/07/2026 23:59 INGRESE A SU CUENTA <https://registrospublicos.gob.ec>



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**SILVIA REBECA
FRANCO ATIENCIA**